

利

7

為为

A

4

4

4

4

4

4

平

4

3

7

3

4

3

7

4

4

7

7

3

30

=0

3

3

习

4

马

3

4

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE RÍO NEGRO DEFENSORÍA DEL PUEBLO

RESOLUCION No 9 8 -DP-2015. (Actuación 244/2014)

VISTO: Nota presentada por el Sr. Daniel Lucchesi, DNI 11.867.835 del 22 de Octubre de 2014. y

CONSIDERANDO:

- Que la mencionada nota solicita la intervención en relación a que en fecha 18 de Febrero de 2013 se solicitó un certificado de libre deuda sobre el inmueble individualizado con Nomenclatura Catastral 19-2F-01-3321-A-0000. Dicho certificado fue emitido y crivirtud de ello se celebró un contrato de compraventa:
- Que manifiesta que hace unos días el Departamento Fiscalización de notifica une deuda correspondiente a los años 2011/2012;
- Que esta Defensoría del Pueblo dictó Resolución de Avocamiento Nº342-DP-2014 de fecha 05 de Noviembre de 2014;
- Que se requirió informes al Departamento de Fiscalización, que mediante Nota (2.2) DF-2014 informó: "Que dicho inmueble posec la siguiente geoda: 05/2011 a cuote 06/2012 con un monto de \$2.263 (válido al 28/11/2014)". Continua informando: "Este inmueble fue dado de alta el 12/09/2011 antes del día 12/09/2011 era denominado sobrecomo Lote 21, por alguna modificación en el plano mensura o escritura pasó a ser Lote 21 A. Por lo tanto el día 12/09/2011 se dio de alta como 21A, se da de baju al Lote 21 y se generó deuda a partir de dicha fecha en adelante y es lo que corresponde abonar." El contribuyente sólo abonó cuotas 01/2013 a 05/2014.
 - POR ÚLTIMO REFIERE EL Departamento de Fiscalización: "si éste período 05/2011 a cuota 06/2012 fue abonado en el Lote 21 o 21ª, deberán presentar recibos originales del pago."
- Que ésta situación le fue comunicada al denunciante por el Dr. Sebastián Rene Vázquez manifestando que no poseía recibos originales de pago por dicho periodo reclamado;
- Que por todo ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 20 de la Ordenanza.
 1749-CM 07;

<u>LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE SAN CARLOS DE BARILGCHE</u>

RESUELVE:

- DAR por CONCLUÍDA la presente Actuación iniciada por el Sr. Daniel Luccesi. DNI:11.867.835, a través de su nota presentada ante esta Defensoria del Pueblo el día22 de Octubre de 2014 atemo haber cesado el objeto que diera origen a la presente.
- 2. Comuníquese la presente resolución al interesado.
- 3. La presente Resolución será refrendada por el Asesor Letrado de la Defenso fa del Paeba-Dr. Carlos Emilio Arrative.
- 4. Comuníquese à las áreas interesadas. Dese al Boletín oficial Cumplido, archivesa la Actuación en la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche.

Dr. CARLOS EMILIO ARRATIVE
Aseeor Letrado
Defensoria del Pueblo
San Carlos de Bariloche

7/O NEGRO
Defe Isora del Pueblo
San Carlos de Bariloche